

GG143-2013

Santiago, 13 de Diciembre de 2013



2013120118056

13/12/2013 - 13:06      Operador: OJORQUE  
CENTRO DE DOCUMENTACION Y OF. PARTES

Señor  
 Fernando Coloma Correa  
 Superintendente  
 Superintendencia de Valores y Seguros  
**PRESENTE**

### **“HECHO ESENCIAL”**

**BANCO PENTA**

REF.: Informa como hecho esencial acuerdo de aumento de capital social.-

---

De nuestra consideración:

De conformidad a lo que dispone el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos e Instituciones Financieras, en relación con dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley 18.045, y debidamente facultado para ello, por la presente informamos a Ud., como hecho esencial respecto de Banco Penta y que dice relación con su capital, que:

En junta extraordinaria de accionistas celebrada el día de ayer – 12 de Diciembre de 2013 – se acordó aumentar el capital social de \$ 113.754.451.713.- dividido en 132.364.133 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a \$ 223.754.451.713.- dividido en 260.359.604 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, mediante las siguientes operaciones:

a) Dejando constancia y reconociendo que en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de Enero de 2012, cuya acta consta de escritura pública de fecha 27 de Enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, se acordó aumentar el capital social de \$ 60.754.451.713.- dividido en 70.693.588 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, a \$ 113.754.451.713.- dividido

en 132.364.133 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, mediante la emisión en uno o más actos y dentro de un plazo de tres años contado desde el 26 de Enero de 2012, de 61.670.545 acciones de pago al valor mínimo de \$ 859,405409827.- cada una y sin valor nominal, a fin de cubrir la suma de \$ 53.000.000.000.- que representaba el capital por enterar para completar el aumento del mismo;

**b)** Dejando constancia y reconociendo que al 31 de Diciembre de 2012 se había emitido, suscrito y pagado con cargo al aumento de capital referido en el literal precedente 23.272.000 acciones de pago por la suma total de \$ 20.000.082.698.-

**c)** Dejando constancia y reconociendo que de acuerdo al balance auditado de Banco Penta al 31 de Diciembre de 2012, debidamente aprobado en junta general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de Abril de 2013, el capital social ascendía a \$ 80.754.534.411.- dividido en 93.965.588 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas;

**d)** Dejando constancia y reconociendo que en sesión de directorio N° 110, ordinario, de fecha 16 de Enero de 2013, se acordó emitir el saldo de 38.398.545 acciones de pago del aumento de capital referido en el literal a), por un monto de \$ 32.999.917.302.- las cuales fueron íntegramente suscritas y pagadas por contrato de suscripción y pago de fecha 1 de Marzo de 2013, quedando el capital de \$ 113.754.451.713.- dividido en 132.364.133 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente emitido, suscrito y pagado; y

**e)** Emitiendo en uno o más actos y dentro de un plazo de tres años contado desde el 12 de Diciembre de 2013, 127.995.471 acciones de pago al valor mínimo de \$ 859,40540818.- cada una y sin valor nominal, a fin de cubrir la suma de \$ 110.000.000.000.- que representa el capital por enterar para completar el aumento del mismo. Las acciones de pago deberán ofrecerse por el directorio preferentemente a los accionistas del Banco, quienes tendrán derecho a suscribirlas y pagarlas a prorrata de las acciones que posean inscritas en el registro de accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción preferente.

Todo lo anterior, previa aprobación del aumento de capital señalado por parte de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras a través de la dictación de la resolución correspondiente y de la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el



Registro de Comercio del certificado que al efecto debe emitir la señalada Superintendencia conforme a lo que dispone el artículo 31 de la Ley General de Bancos.

En virtud del aumento de capital señalado, se modificaron los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales.

\* \* \*

Sin otro particular, saluda atentamente a Uc.

Andrés Chechilnitzky Rodríguez  
**Gerente General**